



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: ,
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 20/02/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-19-23
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compras: E-2023-00003452
No. de Pedido: D3P0040
Elaboración: 10/02/2023 Impresión 10/02/2023

Proveedor: CDC PHARMA, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE FLORICULTORES NO. 42 INT. 3 JARDINES TECMA IZTACALCO CIUDAD DE MEXICO 08920

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 20/02/2023

R.F.C. CPH -131127-AJA No. Proveedor: 00129269

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

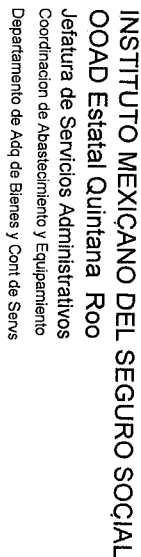
Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 0022 0003	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G GRASAS 0.0 A 2.0 G MINERALES 3.8 A 6.0 G HUMEDAD 0.0 A 6.2 G ENVASE CON 100 G.	1279	ENV	78.00	99,762.00

Marca: H PROTEIN
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: GRO
Cant Presen: 100

SUB. TOTAL \$ 99,762.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 99,762.00

(noventa y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)



Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 20/02/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-19.2
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranete-2023-00003452
No. de Pedido: D3P0040

Elaboración: 10/02/2023 Impresión 10/02/2023

No Requisición: PAC

Proveedor: CDC PHARMA, S.A. DE C.V.,
Dirección: CALLE FLORICULTORES NO
MEXICO 08920

**CALLE FLORIDA
MEXICO 08920**

Fecha de entrega: 20/02/2023

REC CBH 121127 A 1A

No. Proveedor: 00129269

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24

Loc. 80

m. 01

T.S. 1

0

כ.

0 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedito fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Contratación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor aceptó y se comprometió a firmar el presente pedito y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedito se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASRP).

1.5 Si el monto del pedito excede los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedito y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INCONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos de la ley.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarre, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento de adjudicación, en orden de prioridad.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quiquira Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Asalto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones de calidad.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforma a otras disposiciones que establezcan la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, la garantía de cumplimiento y permisos que conllevar a estas disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

obliga a un cepto lo mejor a 10, diez hablas comento a a otro de la vida. El instituto de la mano en que se haya periculado el tipo de calidad solicitada al canal de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá promover los bienes, si estos son de calidad, y cuando entreguen una carta comprometida, en la cual se

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, a riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causarse al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los ítems de los bienes requeridos por el proveedor por parte con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EIMa, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia y Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el "Instituto para la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse el registro serializado y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quindiano.

3.2. Se aplicará una Deducción del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados por carta, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6. El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y/o notificar a "EL PROVEEDOR" las deficiencias, así como, indicar al proveedor el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.7 En caso que algún licitante ofertará presentación, cantidad o especificación diferente a la solicitada, el presente inciso jurídico y comunicará los incumplimientos, el importe máximo de las deducativas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

contratos por el Proveedor en términos del numeral 8.1, 8.1.2 del Manual De Organización del Representación del administrador del pedido, siendo, el Departamento de Suministro y Control de Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos adquiridos por el proveedor, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la aceptación de las facturas por parte del cliente.

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAR De destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido

REGISTRO NUM. 004DQRA-2023/00126



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 20/02/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-19-23
bajo el: Fracc V art. 41
No. Comprobante: 2023-00003452
No. de Pedido: D3P0040
Elaboración: 10/02/2023 Impresión: 10/02/2023

Proveedor: CDC PHARMA, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE FLORICULTORES NO. 42 INT. 3 JARDINES TECMA IZTACALCO CIUDAD DE MEXICO 08920

R.F.C. CPH -131127-AJA No. Proveedor : 00129269

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000003679-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

LUIS GABRIEL MARTÍNEZ LEAL

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

55 6381 1839

FECHA DÍA MES AÑO
10 02 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

ESCRITURA PÚBLICA 151,029 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA NOTARIO No. 129 DE LA CIUDAD DE MEXICO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el caso de que se presentara alguna controversia o litigio derivado de la ejecución del presente documento.

COORDINADOR/JEFE DE DEPARTAMENTO

LIC. PEDRO ROSALTO ARAGÓN AVEYD
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRATAS

LIC. POLICE MIGUEL MORALES SOTO
ADMIN PEDIDO Y TIT COORD DE ABASTEC

MTRA. WENDY GARCÍA LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO